



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día lunes 09 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Extraordinaria numero 11 once.-----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. ----

**- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Buenas tardes a todos, gracias por asistir a esta **décima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual fue convocada mediante oficio número **931/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A continuación, procedo a tomar lista de asistencia **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez** Presidente Municipal; **Lic. Magali Casillas Contreras**, Síndico Municipal; **Ing. José de Jesús González Sánchez** Representante de la Titular del Órgano Interno de Control; **Arq. Miriam Salome Torres Lares** Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad; **Arq. Julio Cesar López Frias** Director de Obras Públicas; **Ing. Omar González Viguera** en representación del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C.; **Arq. Horacio Lara Rodríguez** en representación del Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C.; **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con sede en Jalisco (CMIC).

Antes de continuar como **SEGUNDO PUNTO** y a efecto de hacer presente al **Lic. José Guijarro Figueroa**, le pido señor presidente realice la toma de protesta correspondiente.

**- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Nos ponemos todos de pie, muy buenos días a todos muchas gracias por su asistencia, como es de su conocimiento la LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, dejo su cargo como encargada de la hacienda municipal por motivo de su jubilación el día 22 de septiembre de este año, por acuerdo de la sesión pública extraordinaria numero 70 celebrada el día 22 de septiembre de este mismo año, a partir del 23 de septiembre el LIC. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA como encargado del despacho de la hacienda municipal, en ese sentido, con fundamento en el artículo 5 fracción III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está contemplada su figura de un representante de la Hacienda Municipal y por lo tanto, voy a tomar protesta para que se integre el Licenciado Guijarro a esta mesa del Comité de Obra Pública, yo le pregunto al Licenciado si ¿protesta cumplir y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, ¿la particular del estado de Jalisco y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrante con voz y voto dentro de este Comité De Obra Pública Del Gobierno Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio? **Lic. José Guijarro Figueroa:** "sí, protesto". - Si no lo hiciera, que el pueblo y el Municipio de Zapotlán el Grande se lo reconozca y si no, se lo demanden.



**- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Una vez realizada la toma de protesta del compañero, le informo Señor Presidente la asistencia de 7 integrantes del Comité, por lo que tenemos Quorum Legal.

**- Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Adelante Secretaria Técnica, continúe por favor con el desarrollo de la Sesión.

**- Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

Gracias Presidente, como **TERCER PUNTO**, daré lectura al orden del día para su aprobación:

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Toma de protesta del Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la Modalidad de contratación para las siguientes Obras Públicas:
  - 140235R3318. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.
  - PP-03-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
5. Proceso de Insaculación
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

Les pido que si están a favor de aprobar este Orden del día lo manifiesten levantando su mano..., aprobado por mayoría.

Como **CUARTO PUNTO** voy a dar lectura a los Acuerdos de Justificación:

**"OBRA No.: 140235R3318. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y PROPIO. NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN.** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de octubre del año 2023, los suscritos **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 32, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e), 35, y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I, 86, 87; 89 y 91 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 105 de su Reglamento; 2 fracciones VI y VIII y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3318**, denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71, celebrada el día jueves 05 cinco de octubre del 2023, se aprobó en el punto número 4 del Orden ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

del día, el techo financiero de la obra pública que aquí nos ocupa por un monto de \$1'971,000.00 (NUN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). II. - Una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la electrificación; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: **"Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"**. III.- Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: **"En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable"**. Tal como acontece en esta Obra Pública, ya que, no obstante, de que su financiamiento proviene de recursos federales y municipales, el recurso federal (FAISMUN) es el que predomina, en ese sentido, de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. IV.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. V.- Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción III, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Adjudicación Directa y en su numeral 2 fracción I manda que, cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1 (licitación pública, concurso simplificado sumario y adjudicación directa), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. VI.- Bajo ese mismo orden de ideas, el diverso 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción en el que solo podrán participar entre otros supuestos, las personas que cuenten con los recursos técnicos,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.

Página 3 de 11



La Ciudad de Todos

financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, y que el mismo debe constar por escrito, salvo que se trate de hecho notorios; señala además que: "El Acuerdo de justificación deberá contener cuando menos: I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurran y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." VII.- Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el perfil del contratista para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico; lo que se relaciona con lo contenido en el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone que deberá además, contar con sus registros vigentes en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. VIII.- Así mismo, el numeral 6 del artículo 91 de la Ley Estatal en uso, puntualiza que la adjudicación directa será aleatoria y que para su asignación deberá procederse de la forma que a continuación se transcribe: "Artículo 91. Excepciones – Adjudicación directa. ... 6. La adjudicación directa será aleatoria y para su asignación se procederá de la siguiente forma: I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación". Lo anterior tiene estrecha relación con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: "Artículo 105. El procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa se realizará de forma aleatoria a través de la insaculación, misma que se podrá llevar a cabo a través de medios físicos o digitales que determine el área contratante de la Secretaría o el ente público". **E L E M E N T O S: 1.- MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$1'971,000.00 (NUN MILLON OVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales: \$1'371,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes del FAISMUN, en tanto que \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a recursos provenientes de RECURSO PROPIO. Cantidades que, en suma, corresponden al monto total del Techo Financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para esta Obra Pública y que como puede observarse, el recurso del cual proviene es mayoritariamente federal, razón por la cual, la Legislación aplicable es la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sintonía con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Tomando en consideración el monto antes señalado, y lo establecido en el artículo 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la modalidad de contratación para la obra materia del presente acuerdo, puede realizarse mediante cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1, esto es, por licitación pública, concurso simplificado sumario o adjudicación directa, ya que no excede el límite estipulado en dicho artículo. En ese sentido, esta Área Técnica, propone contratarla, a través de la modalidad de Adjudicación Directa, tomando en consideración los factores de economía procesal y su techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ya que si realizamos una operación aritmética, multiplicando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2023, cuyo valor según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por 20 mil veces, (como dispone el artículo antes referido), nos da como resultado la cantidad de \$2'074,800.00 (Dos millones setenta y cuatro mil ochocientos Pesos M.N.), mientras que el Techo Financiero aprobado para la misma, fue por la cantidad de \$1'971,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que no excede el límite dispuesto en el citado artículo 43 numeral 2 fracción I de la Ley estatal en uso. **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Numero: 140235R3318 Nombre CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. Recursos del que proviene: FEDERALES (FAISMUN) Y RECURSOS PROPIOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 614. Techo Financiero autorizado: \$1'971,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Trabajos a ejecutar:** La obra por contratar corresponde a los trabajos de corte de terreno, construcción de base y construcción de huella de rodamiento con pavimento de concreto hidráulico de 20 cm. de espesor y empedrado tradicional. **C R I T E R I O S: EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia hace referencia al grado en que un proceso cumple con su objetivo. Entonces, si la modalidad de contratación que se propone, cumple con su objetivo, este será eficaz, por otra parte, la eficiencia se relaciona a qué tan bien se aprovechan los recursos para llevar a cabo el proceso. Optar por la modalidad de contratación por Adjudicación Directa, significa un proceso de contratación más corto, pues al adjudicarse directamente por medio de la insaculación, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMÍA:** Con esta modalidad de contratación, y en general, de cualquier otra que pueda emplearse, se busca que el proceso vaya sin errores desde el momento de su comienzo, para evitar costos innecesarios al Municipio y a las partes



afectadas del mismo, con la finalidad de que se logre una auténtica y pronta obra pública. El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de **Adjudicación Directa**, se está considerando no solo el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad, sino que también se está considerando factores externos que podrían implicar gastos no presupuestados, si no se minimizan en medida de lo posible, el tiempo total del proceso de contratación y ejecución. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo y con transparencia en todas sus etapas. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos cinco que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sin dejar de lado lo previsto por el diverso 46 del mismo ordenamiento legal, es decir, que las personas físicas y jurídicas propuestas, deberán contar con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas, preferentemente con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", sin que resulte un requisito indispensable estar registrados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Bajo ese contexto, proponemos a los contratistas que se especifican en la lista anexa al presente acuerdo, para que participen en el proceso de insaculación, adjuntando copia simple de su registro municipal vigente al día de hoy. En virtud de lo antes expuesto, esta Área Técnica, emite a su consideración, los siguientes: **R E S O L U T I V O S:** **PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **140235R3318**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.**", bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo para participar en el proceso de **INSACULACIÓN** correspondiente. **SEGUNDO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** se lleve a cabo el **proceso de INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, levantándose, al finalizar, el "**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN**", así como el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo. **TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, **túrnese, mediante el oficio correspondiente, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Dictamen que contenga el resultado del sorteo para su análisis y en su caso, aprobación y posterior dictaminación para presentarlo a través de la Secretaría de Gobierno, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda, con la finalidad de celebrar el contrato correspondiente con el contratista ganador. A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 06 DE OCTUBRE DE 2023. ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MSTL/JCLF/mff. "**

Lista de contratistas propuestos para esta obra:

CONTRATISTA	NUMERO DE REGISTRO	ESPECIALIDADES	CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO
ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS	141	INFRAESTRUCTURA EN VIALIDADES, EDIFICACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS Y VÍAS TERRESTRES	\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO	70	VÍAS TERRESTRES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, BANQUETAS, GUARNICIONES, EMPEDRADOS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, VIVIENDA.	\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	118	CARRETERAS, CAMINOS, AUTOPISTAS, PAVIMENTOS DE ASFALTO Y CONCRETO, EMPEDRADOS	\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.



Voy a pasar al segundo acuerdo de justificación:

**OBRA No.: PP-03-2023. RECURSO: RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 614. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. EJERCICIO FISCAL 2023. NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. E L E M E N T O S: 1.- MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$1'459,097.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Tomando en consideración el monto antes señalado, y lo establecido en el artículo 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la modalidad de contratación para la obra número PP-03-2023 puede realizarse mediante cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1, esto es, por licitación pública, concurso simplificado sumario o adjudicación directa, ya que no excede el límite estipulado en dicho artículo. **En ese sentido, esta Área Técnica, propone contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, a través de la modalidad de Adjudicación Directa, tomando en consideración los factores de economía procesal y su techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ya que si realizamos una operación aritmética, multiplicando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2023, cuyo valor según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por 20 mil veces, (como dispone el artículo antes referido), nos da como resultado la cantidad de \$2'074,800.00 (Dos millones setenta y cuatro mil ochocientos Pesos M.N.), mientras que el Techo Financiero aprobado para la misma, fue por la cantidad de \$1'459,097.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), monto que no excede el límite dispuesto en el citado artículo 43 numeral 2 fracción I de la Ley estatal en uso.**

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Numero: PP-03-2023. Nombre: "REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." Recursos del que proviene: RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 614. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. EJERCICIO FISCAL 2023. Techo Financiero autorizado: \$1'459,097.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Trabajos a ejecutar:** La obra por contratar corresponde a los trabajos de rehabilitación de losas en mal estado de canchas de basquetbol, instalación de tableros nuevos sobre postes existentes, trabajos de calafateo en canchas deportivas re nivelación y pintura de las mismas, limpieza y desazolve de canaletas de canchas, entre otros trabajos de reparación. remodelación de baños de hombres y mujeres: incluye cambio de mamparas, instalación de muebles sanitarios, rehabilitación de red hidráulica, pintura e impermeabilización, entre otros trabajos. **RESOLUTIVO S: PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: PP-03-2023, denominada: "REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo para participar en el proceso de **INSACULACIÓN** correspondiente. **SEGUNDO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** se lleve a cabo el **proceso de INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, levantándose, al finalizar, el "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN", así como el Dictamen correspondiente con el resultado del sorteo. **TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, **túrnese, mediante el oficio correspondiente, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Dictamen que contenga el resultado del sorteo para su análisis y en su caso, aprobación y posterior dictaminación para presentarlo a través de la Secretaría de Gobierno, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda, con la finalidad de celebrar el contrato correspondiente con el contratista ganador. A T E N T A M E N T E "2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO" CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 06 DE OCTUBRE DE 2023. ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MSTL/JCLF/mff. "**

Lista de contratistas propuestos:



CONTRATISTA	NUMERO DE REGISTRO	ESPECIALIDADES	CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO
ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS	62	OBRA CIVIL, HERRERÍA, ALUMINIO, MADERA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIA E HIDRÁULICAS Y GAS; PAVIMENTOS DE ASFALTO Y CONCRETO, BANQUETAS, GUARNICIONES, EMPEDRADOS	\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	95	OBRA CIVIL, AISLAMIENTOS, EDIFICACIÓN, IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y VIAL, INSTALACIONES, OBRAS ESPECIALES.	\$1'00,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

Les pido que quienes estén de acuerdo con los acuerdos emitidos por el Área Técnica y las listas de Contratistas propuestos para llevar a cabo el proceso de insaculación favor de manifestarlo levantando su mano, **APROBADOS POR MAYORÍA.**

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Antes de pasar al proceso de Insaculación quiero decir que, aprovechando que están nuevamente aquí, y agradezco la presencia de los colegios de profesionistas que se dedican a la construcción, agradecer que hemos tenido pocos pero si se han estado agregando contratistas, cosa que celebro, y aunque no hemos terminado los proyectos de obra pública para el año 2023 ya empezamos a trabajar en el proceso de diseño y planeación de la obra pública del año 2024, reiterar la invitación que nos ayuden a compartir con los agremiados de ambos colegios de que se inscriban a nuestro padrón de contratistas, nos gustaría por supuesto seguir teniendo más opciones y más alternativas para hacer este tipo de procesos donde nos hemos planteado junto con Miriam, la Directora de Gestión de la Ciudad y Julio, Director de Obras Públicas, que podamos compartir la obra pública a todos los contratistas que estén inscritos, ese ha sido un criterio para la selección de los candidatos a este tipo de procesos de insaculación, el ir determinando de nuestra lista del padrón del contratista, quienes han ya tenido obra; y quienes no han tenido obras son los que estamos eligiendo para estos procesos, los estamos eligiendo con mucha responsabilidad, y se nos están acabando, y bueno no pasa nada en el sentido de que, quienes ya tuvieron obras en el año 2023 y están terminando, vuelvan a ingresarse, pero sabemos que si hubiera más contratistas por lo menos una obra si les tocaría a todos, entonces reiterarles, me siento muy afortunado de que algunos contratistas han recuperado la confianza en estos procesos de adjudicación de obra y hemos notado como se han venido inscribiendo y creemos que aún hay más empresas que pudieran estar interesados, tanto personas físicas como morales que estén interesados en ser proveedores del Gobierno Municipal, todavía estamos a tiempo insisto, no solo para concluir el proyecto de obra pública del 2023, si no pensando ya en que vamos a arrancar los trabajos de la obra pública del 2024, para que en el mes de enero ya pudiéramos tener actividad, agradecerles como representantes de los colegios pero reiterarles la invitación para que se inscriban. - **Ing. Omar González Viguera:** Si me permite, agradecer la apertura amplia que se ha tenido en nuestro colegio y bueno, haremos llegar la invitación nuevamente, lo hacemos constantemente y consideramos que la apertura para hacer posible. - **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Solo quería hacer este comentario en el sentido de cómo se eligen a los contratistas que hoy van a participar, nos quedan todavía algunas obras, 9 obras para cerrar el año entonces ya se nos están reduciendo la lista, cosa que me da gusto porque creo que podemos cerrar el 2023 asignando obra a todos los contratistas que están inscritos en nuestro padrón, si por algo se nos acaban antes o los proyectos que están por hacerse no coinciden con las especialidades con los que estén todavía, entonces tendremos que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.



elegir a algún que ya fueron adjudicados este año y que ya están desocupados, no podemos asignarle una obra que actualmente, tiene compromiso y no ha concluido un contrato, entonces nos quedan 9 obras y es repito queremos arrancar el proyecto de obra pública 2024 lo más pronto posible arrancando el año, me gustaría estar firmando los contratos en enero, entonces lo que quiero decirles es que a mí me gustaría que mientras más opciones de contratistas, porque haber y quiero también, a lo mejor suena esto demasiado interno pero de tener más contratistas disponibles podríamos sacar más paquete de obras, entonces si nosotros tenemos una, que lo vamos a tener en el 2024, todos los contratistas ocupados, pues la mayoría de ellos espero que sean adjudicados y tengan un contrato de obra pública. - **Arq. Horacio Lara Rodríguez:** Por parte del Colegio de Arquitectos, hemos incentivado a los agremiados para que se inscriban en la lista de contratistas y creo que ha habido frutos ya tenemos ahí varios interesados en el proceso. - **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:** Yo quisiera Arquitecta Miriam cuando yo fuera de una sesión como esta, encuentra a un contratista e invito a un contratista a participar, parece que aún hay dudas o inquietudes respecto del proceso de alta, si lo consideran necesario no sé si juntos o cada colegio por separado, si requieren de alguna sesión informativa en donde podamos explicar en primer lugar el fundamento de los requisitos que se piden, o dar un acompañamiento para el proceso de alta, por favor Miriam ayúdame a realizar un proceso en el que se explique con claridad, no estamos, así lo creo, no estamos pidiendo documento o tramites que estén as allá de lo que las propias normas nos exigen, pero si hubiera algún documento que pudiera causar duda o generar algún tipo de conflicto también platicarlo para hacer la aclaración y ayudarles a que se inscriba en el padrón, lo que no me gustaría es que en nuestro proceso haya contratistas que digan yo no me inscribí porque es difícil, no sé si lo sea o no, pero así es el proceso, no sé si es difícil o si pudiera ser más accesible, pero en este momento tenemos no solo la apertura a hacer las asignaciones a todos los contratistas que estén en el padrón, sino que además tenemos la disposición de hacerles la bienvenida y ayudarles a hacer más amistosa el proceso de alta en el padrón y si ustedes encontraran en el gremio alguna inquietud respecto a los procesos, los requisitos etc., pues veámoslo me dará muchísimo gusto que nuestro padrón crezca que todos tengan una actividad y bueno también reconocer, lo digo con mucho respeto, que dese luego la ley prevé ciertas características o ciertos perfiles de personas física o morales y la ley prevé ciertos perfiles de empresas y hay que en base a esos son los requisitos.

- **Secretaria Técnica Arquitecta Miriam Salome Torres Lares:**

**QUINTO PUNTO,** Vamos a iniciar con la obra "REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en el interior del Ayuntamiento, con domicilio en la calle Colon número 62, colonia Centro, de esta Ciudad, los C.C. MTR. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Presidente Municipal; LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Síndico Municipal; ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES, Directora General de Gestión de la Ciudad; ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, Director de Obras Públicas; LIC. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA, Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal; ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ Primer suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Municipal; ING. OMAR GONZÁLEZ VIGUERAS, primer suplente del ING. JUAN FLORES AGUIAR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C.; y el LIC. HORACIO LARA RODRÍGUEZ en representación del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C, en nuestras calidades como integrantes del COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con la finalidad de celebrar la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA y desarrollar el Orden del Día programado, el cual, propone en su punto número 4, la aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

emitidos por el Área Técnica, respecto de la Modalidad de contratación para dos Obras Públicas, de las cuales, la que corresponde a la presente Acta es la numero: **PP-03-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y en su punto número 4, el Procedimiento de **INSACULACIÓN**. En ese sentido, con la finalidad de hacer constar el procedimiento de insaculación previsto por el artículo 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, así como el resultado del mismo, levantamos la presente Acta Circunstanciada, haciendo constar los siguientes **HECHOS**: Habiendo dado lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los Acuerdos de Justificación elaborados por el Área Técnica, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los aprobó y ratificó por unanimidad, al encontrarlos debidamente fundados y motivados de conformidad a los principios y lineamientos contemplados en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, razón por la cual, se procede a realizar el **Procedimiento de INSACULACIÓN** como a continuación se describe: En primer término, la Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité en Pleno, da lectura a los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de Insaculación, propuestos en las hojas anexas de los Acuerdos de Justificación previamente aprobados, los cuales se enlistan a continuación: **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES**. En segundo término, se procede a mostrar a todos los asistentes una hoja de papel con los nombres de las dos obras públicas a contratar y otra con los nombres de los contratistas propuestos para cada una de ellas, una vez cerciorados los presentes de que se encuentran anotados la totalidad de las obras públicas, así como los nombres de los contratistas propuestos por el Área Técnica, a la vista de todos, se recortan uno a uno y se doblan para introducirlos por separado a dos urnas de cristal, en el entendido de que en una urna se introdujeron los papeles con los nombres de los contratistas participantes y en la otra, el papel con el nombre de cada una de la obras pública, una vez depositados la totalidad de los papeles en las urnas correspondientes, se decidió por mayoría de votos que el contratista ganador sería el primero en seleccionar. Del proceso antes descrito, se hacen constar los siguientes resultados:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
<b>PP-03-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO</b>	<b>ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</b>

Enterados los presentes del contenido de la presente Acta y no habiendo oposición alguna, siendo las **9:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, se da por concluido el procedimiento de Insaculación, firmando al calce de conformidad, quienes intervinieron en ella. - -----  
----- **CONSTE...**-----

Para la segunda Obra: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **09:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en el interior del Ayuntamiento, con domicilio en la calle Colon número 62, colonia Centro, de esta Ciudad, los **C.C. MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal; **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Síndico Municipal; **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad; **ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, Director de Obras Públicas; **LIC. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA**, Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal; **ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ** Primer suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Municipal; **ING. OMAR GONZÁLEZ VIGUERAS**, primer suplente del **ING. JUAN FLORES AGUIAR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C. y el **LIC. HORACIO LARA RODRÍGUEZ** en representación del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C, en nuestras calidades como integrantes del **COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con la finalidad de celebrar la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** y desarrollar el Orden del Día programado, el cual, propone en su punto número 4, la aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la Modalidad de contratación para dos Obras Públicas, de las cuales, la que corresponde a la presente Acta es la numero: **140235R3318**, denominada **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.



**HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO** y en su punto número 4, el Procedimiento de **INSACULACIÓN**. En ese sentido, con la finalidad de hacer constar el procedimiento de insaculación previsto por el artículo 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, así como el resultado del mismo, levantamos la presente Acta Circunstanciada, haciendo constar los siguientes **HECHOS**: Habiendo dado lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el Acuerdo de Justificación elaborado por el Área Técnica, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo aprobó y ratificó por unanimidad, al encontrarlo debidamente fundado y motivado de conformidad a los principios y lineamientos contemplados en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, razón por la cual, se procede a realizar el **Procedimiento de INSACULACIÓN** como a continuación se describe. En primer término, la Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité en Pleno, da lectura a los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de Insaculación, propuestos en la hoja anexa al Acuerdo de Justificación, los cuales se enlistan a continuación: 1 **ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS**. 2. **INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A. DE C.V.** 3. **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** En segundo término, se procede a mostrar a todos los asistentes una hoja de papel con el nombre de la obra materia de la presente Acta, y otra con los nombres de los contratistas propuestos para participar, una vez cerciorados los presentes de que se encuentra anotada correctamente la obra pública, así como los nombres de los contratistas propuestos por el Área Técnica, a la vista de todos, se recortan uno a uno y se doblan para introducirlos por separado a dos urnas de cristal, en el entendido de que en una urna se introdujeron los papeles con los nombres de los contratistas participantes y en la otra, el papel con el nombre de la obra pública, una vez depositados la totalidad de los papeles en las urnas correspondientes, se decidió por mayoría de votos, que el contratista ganador para ejecutar la obra numero PP-03-2023, sería el primero en salir de la urna. Del proceso antes descrito, se hacen constar el siguiente resultado: Enterados los presentes del contenido de la presente Acta y no habiendo oposición alguna, siendo las **10:00 DIEZ HORAS**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
140235R3318. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE EL GRULLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.	ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS

DEL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, se da por concluido el procedimiento de Insaculación, firmando al calce de conformidad, quienes intervinieron en ella. -----  
----- CONSTE.

No habiendo **PUNTOS VARIOS** en el orden del día, procedemos al **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, le pido Señor Presidente Clausure la Presente Sesión.

- **Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez:**

Muchas gracias, a todos compañeros, compañeros, equipo técnico de Gestión de la Ciudad y por supuesto gracias a los representantes de los colegios de los profesionistas de la construcción, bienvenido Guijarro, siendo las 9 nueve de la mañana con 54 cincuenta y cuatro minutos de este 09 nueve de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Décima Primera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y validos los acuerdos que se tomaron, muchísimas gracias.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 04 CUATRO DE  
SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2023.

Página 10 de 11



**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,  
JALISCO.**

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
SINDICO MUNICIPAL

**ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE LA CIUDAD.

**ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.

**LIC. JOSÉ GUÍJARRO FIGUEROA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE HACIENDA  
MUNICIPAL

**ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE  
CONTRALORÍA MUNICIPAL.

**ARQ. HORACIO LARA RODRÍGUEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DEL  
ESTADO DE JALISCO.

**ING. OMAR GONZÁLEZ VIGUERA**  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR  
DEL ESTADO DE JALISCO.

**ARQ. KAREN YULIANA ZENTENO BERDON**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON SEDE EN JALISCO (CMIC)

ORONCE

Yaple's Case

COURT OF COMMONS

Wm

Wm